

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 FRACCIONES I Y VI, 32 Y 33 FRACCIÓN VIII, 54 Y 57 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIÓN VII, 14 FRACCIONES XXVI Y XXX, 39, 40 FRACCIONES III Y XII, 44, 68 FRACCIÓN III Y 69 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 13 FRACCIÓN III, 15, 16 Y 22 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA; Y:

CONSIDERANDO

QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS OTORGAR LAS AUTORIZACIONES O RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LINEAMIENTOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES DEBEN PROPORCIONARSE BECAS.

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO EJERCER LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO; POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS E INSCRITAS EN ESCUELAS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIAS Y BECARIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2017-2018, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO QUE PODRÁN HACERLO BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE:

- A. ACREDITEN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017 EN CADA ASIGNATURA. PARA EL CASO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR SE REALIZARÁ ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO.
- B. COMPRUEBEN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE.
- C. NO TENGAN HERMANO O HERMANA CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA, U OTRO BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
4. COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN Y/O PREINSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRADO QUE CURSARÁ.
5. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA; O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>) PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

GENERALIDADES

- I. EL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SERÁN RECEPCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5 EDIFICIO "E" PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES RESPECTIVOS; EN EL PERIODO DEL 7 AL 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- II. LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES ENTREGARÁN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LA BASE DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES AL DEPARTAMENTO DE BECAS EL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

- III. LA SELECCIÓN DE BECARIOS Y BECARIAS LA DETERMINARÁ EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
- IV. LA ASIGNACIÓN SE HARÁ PARA LOS GRADOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:
- INICIAL: 2º MATERNAL.
 - PREESCOLAR: 3º GRADO.
 - PRIMARIA: 3º, 4º, 5º Y 6º GRADO.
 - SECUNDARIA: 2º Y 3º GRADO.
- V. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE BECA. SIN EXCEPCIÓN, TODO CANDIDATO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
- VI. EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIRÁ OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ESCUELA PARTICULAR OTORQUE BECA AL ALUMNO O ALUMNA QUE OBTUVO EL BENEFICIO. ES OBLIGACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA **RECOGER DEL 21 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5 EDIFICIO "E" PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES RESPECTIVOS.**
- VII. ES OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES HACER VÁLIDO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN, RESPETANDO EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE HAYA OTORGADO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA(S) A LOS ALUMNOS O ALUMNAS QUE HAYAN OBTENIDO BECA.
- VIII. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018. NO PODRÁN SUSPENDERSE O CANCELARSE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO DETECTE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- IX. EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE OTORQUE A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE OBTUVIERON EL BENEFICIO, SERÁ DETERMINADO POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE BECAS, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR CADA ESCUELA. EL PORCENTAJE QUE SE ASIGNE A LOS BECARIOS Y BECARIAS DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DEL 25%.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2017.

ATENTAMENTE



MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO

TRÁMITE GRATUITO.